

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2015.
DECRETO ALC. N° 1.946/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.775/15 de 03 de Agosto de 2015 determina como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con las Trabajadoras, doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, RUT 17.431.943-K, Trabajadora Social, como Coordinadora, en virtud de la continuación del Programa “Juntos Más Seguros”, correspondiente al “Plan Seguridad para Todos” en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; doña **MARÍA CECILIA ALVARADO PORTILLO**, RUT 13.641.039-3, Trabajadora Social, como Apoyo Técnico, en virtud de la continuación del Programa “Juntos Más Seguros”, correspondiente al “Plan Seguridad para Todos” en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; y doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, RUT 16.250.210-7, Socióloga, como Apoyo Técnico, en virtud de la continuación del Programa “Juntos Más Seguros”, correspondiente al “Plan Seguridad para Todos” en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 1.285/15 de 24 de Agosto de 2015, del Director de Planificación Comunal que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.775/15 de 03 de Agosto de 2015 en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.775/15 de 03 de Agosto de 2015 que determina como una situación debidamente calificada la contratación por trato directo con las personas doña **PATRICIA ALEJANDRA PÉREZ PASTÉN**, Trabajadora Social, como Coordinadora, doña **MARÍA CECILIA ALVARADO PORTILLO** Trabajadora Social, como Apoyo Técnico y doña **PAULINA OLIVARES MARÍN**, Socióloga, como Apoyo Técnico, todas en virtud de la continuación del Programa “Juntos Más Seguros”, correspondiente al “Plan Seguridad para Todos” en el sector de Villa Frei de la Comuna de Alto Hospicio, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; en el siguiente sentido:

1.1.-En el Número 6 del Decreto Alcaldicio:

Donde dice: 6.- “La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114-05-20-031, del Presupuesto Municipal vigente.”

Debe decir: 6.- “La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados, imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal.”

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.946/2015.-)

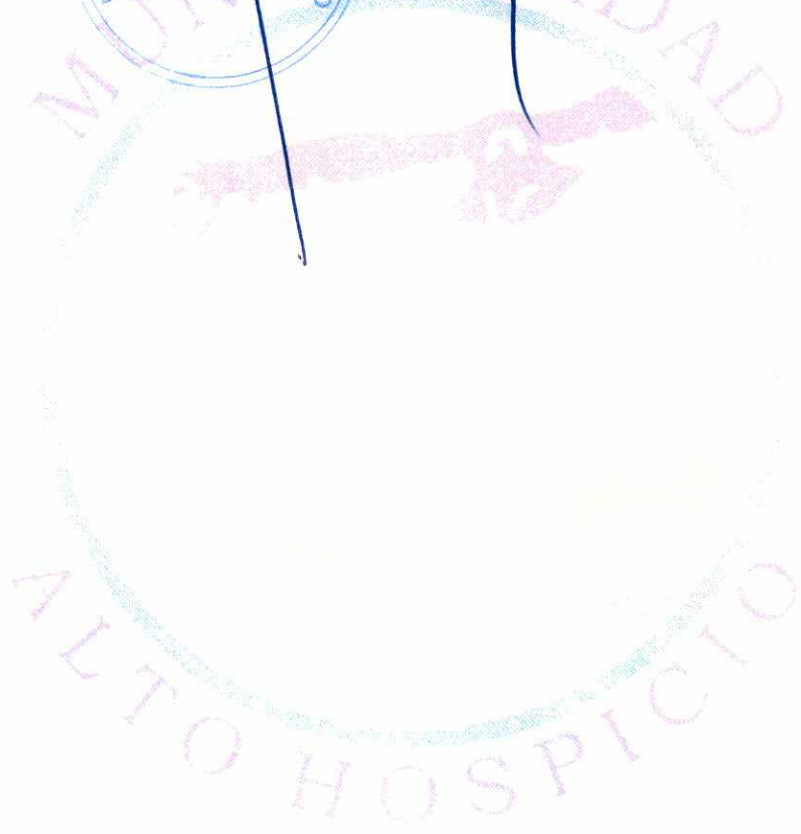
2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/aca.

Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía